



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1979-2026-R-UNE

Chosica, 17 de julio del 2026

VISTO el Memorando N° 0213-2026-R-UNE, del 15 de julio del 2026, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3674-2024-R-UNE, del 10 de diciembre del 2024, se oficializa la elección del Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el período de cuatro (4) años, del 24 de diciembre del 2024 al 23 de diciembre del 2028;

Que mediante Resolución N° 0021-2026-R-UNE, del 22 de enero del 2026, se ratifica la Resolución N° 0001-2026-D-FCSYH, a través de la cual se acepta, con efectividad al 31 de diciembre del 2025, la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ; asimismo, se declara la vacancia correspondiente y se encarga, a partir del 02 de enero del 2026, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al Dr. Gil Gumerindo QUILLAMA VIRTO, docente Principal a Dedicación Exclusiva, identificado con DNI N° 06000990;

Que, del mismo modo, se precisa que el período del referido encargo será de dos (02) meses, comprendido del 02 de enero al 02 de marzo del 2026, pudiendo prorrogarse hasta la elección del titular;

Que mediante Resolución N° 0624-2026-R-UNE, del 23 de febrero del 2026, se aprueba el Reglamento de Elección para Rector, Vicerrectores y Representantes de Estudiantes ante los Órganos de Gobierno, así como el proceso complementario del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – 2026;

Que con Resolución N° 0625-2026-R-UNE, del 23 de febrero del 2026, se aprueba el Cronograma de Elecciones, entre otros, del proceso correspondiente al período de gestión complementario del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 1090-2026-R-UNE, del 30 de marzo del 2026, se ratifica la Resolución N° 0265-2026-D-FCSYH, por la cual se prorroga el encargo del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al Dr. Gil Gumerindo QUILLAMA VIRTO, docente Principal a Dedicación Exclusiva, identificado con DNI N° 06000990, a partir del 03 de marzo del 2026 hasta la elección del titular;

Que, con Oficio N° 106-2026-CEU-UNE, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite al Rectorado la Resolución N° 016-2026-CEU-UNE, del 13 de julio del 2026, mediante la cual se proclama ganadora a la Dra. Liliana Isabel CASTILLO VENTO como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNE EGYV, para completar el período de gestión comprendido del 17 de julio del 2026 al 23 de diciembre del 2028; asimismo, solicita que se efectúe el trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Rector deriva a la Secretaría General de esta casa superior de estudios el citado expediente, a fin de que se emita el acto administrativo respectivo;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1979-2026-R-UNE

Chosica, 17 de julio del 2026

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFICIALIZAR la elección de la Dra. Liliana Isabel CASTILLO VENTO, identificada con DNI N° 07670812, como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para completar el período de gestión comprendido del 17 de julio del 2026 al 23 de diciembre del 2028.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- PONER en conocimiento de las instancias correspondientes la presente resolución y disponer su publicación en el portal web de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 4°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará el mnemónico respectivo de la estructura funcional, programática y la cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector